

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
JUNTA DE PLANIFICACION
Santurce, Puerto Rico

Quinta Extensión a la
Resolución Núm. JPE-22

ENMENDANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS
EXENCIONES CONCEDIDAS A LA AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA

Mediante la Resolución Número JPE-22 del 2 de julio de 1974 y su Primera Extensión del 22 de octubre de 1975, esta Junta de Planificación de Puerto Rico eximió a la Autoridad de las Fuentes Fluviales del requisito de revisión de proyectos finales de electrificación para comunidades rurales, y de fincas familiares de la Corporación para el Desarrollo Rural.

Asimismo, mediante la segunda extensión a la referida resolución del 11 de diciembre de 1975, esta Junta de Planificación de Puerto Rico eximió a la Autoridad de las Fuentes Fluviales de la presentación de planos de construcción para proyectos de sub-estaciones del sistema de distribución, seccionadoras eléctricas, patios de interruptores y plantas generatrices conforme a las condiciones estipuladas en dicha resolución.

Posteriormente, esta Junta, en su reunión del 22 de julio de 1977 y mediante la Tercera Extensión a la Resolución JPE-22, eximió a la Autoridad de las Fuentes Fluviales de la presentación de planos de construcción para proyectos relacionados con la instalación de líneas de transmisión de alto voltaje y de la presentación de proyectos de adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de este tipo de proyecto, conforme a las condiciones estipuladas en dicha resolución.

